

04 DE MARZO

Circular Externa 5 **2024**

Líneas Especiales de Crédito

LEC 2024

Reactivación Agropecuaria

Se financia la normalización de operaciones registradas y activas en Finagro dirigidas a la **reactivación de las unidades productivas de productores que han sido afectados por** situaciones climáticas adversas, catástrofes naturales, caídas sostenidas de sus ingresos, emergencias fitosanitarias o zoonositarias, crisis económicas generadas por pandemias, y crisis económicas generadas por alteraciones de orden público.



Requisito especial

Para el acceso a esta LEC será necesaria la **clasificación por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural** de la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos:

- A** Una situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural que dé lugar a pérdidas masivas de la producción.
- B** Caídas severas y sostenidas de ingresos para los productores, en los términos que reglamente el Gobierno Nacional.
- C** Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o la comercialización de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, zootría y pesqueras.
- D** Zonas estratégicas para las autoridades nacionales por sus condiciones socioeconómicas.
- E** Emergencia de tipo fitosanitaria y zoonositaria de impacto regional o nacional definido por el MADR.
- F** Afectación de la capacidad de pago de los productores como consecuencia del aumento sostenido de la tasa de interés.



Afectación activa: por situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural

Marzo 2024

A través de la causal "situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural que dé lugar a pérdidas masivas de la producción" la LEC Reactivación Agropecuaria atenderá los efectos adversos generados en la actividad agropecuaria por la situación de tipo extremo climatológico y sus impactos económicos.

Se brindará un subsidio a la tasa de interés de los créditos dirigidos a financiar el capital de trabajo e inversión de los productores afectados como consecuencia de El fenómeno de La Niña 2022-2023. Esto aplica para los siguientes departamentos:

Antioquia, Bolívar, Putumayo, Nariño, Cauca, Santander, Sucre, Magdalena, Arauca, Atlántico, Meta, Risaralda, Huila, Chocó, Valle del Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Boyacá, Caldas, La Guajira, Quindío, Caquetá, Tolima, Norte de Santander y Casanare.

Para más información

Haz clic aquí

Nota: El beneficiario del crédito deberá presentar ante el intermediario financiero el FORMATO DECLARACION "LEC REACTIVACIÓN AGROPECUARIA 2024.

Para más información

Haz clic aquí



Reconocimiento del subsidio

El plazo máximo de reconocimiento del subsidio para la **operación normalizada** será de hasta de 5 años y podrán tener un periodo de gracia de hasta 1 año.



Focalización

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural determinó la siguiente priorización:

1 Bolsa 1

Municipios priorizados nivel 1.

Teniendo en cuenta los núcleos territoriales de reforma agraria, los municipios del litoral pacífico, los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET y los municipios de la región insular.



Para más información haz clic aquí

2 Bolsa 2

Municipios nivel 2.

El resto de los municipios del país.



Para más información haz clic aquí

Condiciones financieras

LEC Reactivación Agropecuaria		
Tipo de productor	Nivel 1	Nivel 2
	Tasa de Interés con Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR - 5,2%	IBR -2,2%
Pequeño Productor	IBR -4,2%	IBR -1,2%
Pequeño Productor Esquema Asociativo	IBR -6,0%	IBR -5,1%
Pequeño Productor Esquema de integración	IBR -4,2%	IBR -3,2%
Mediano Productor	IBR -0,4%	IBR
Mediano Productor Esquema Asociativo Simplificado	IBR -5,0%	IBR -3,0%
Mediano Productor Esquema de integración	IBR -1,4%	IBR

IBR y spread en términos nominales
* Subsidio adicional para los beneficiarios joven rural y las comunidades NARP, indígenas y étnicas (incluidos los pueblos indígenas de la Guajira y en especial las comunidades Wayúu), o aquellos proyectos que cuenten con un seguro agropecuario.

LEC – Reactivación Agropecuaria		
Población calificada como víctima, población desmovilizada, reinserada y reincorporada y población vinculada a los programas PNIS.		
Tipo de productor	Nivel 1	Nivel 2
	Tasa de Interés con Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR - 6%	IBR - 6%
Pequeño Productor	IBR - 6,0%	IBR - 6%
Mediano Productor	IBR - 6%	IBR - 5,8%

IBR y spread en términos nominales
* Subsidio adicional para aquellos proyectos que cuenten con un seguro agropecuario; entendido esto cuando el beneficiario cuente con una póliza de seguro agropecuario expedida al momento del registro la operación de crédito.

LEC – Reactivación Agropecuaria – Mujer Rural		
Tipo de productor	Nivel 1	Nivel 2
	Tasa de Interés con Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR - 7,0%	IBR - 6,1%
Pequeño Productor	IBR - 7,0%	IBR - 5,1%

IBR y spread en términos nominales
* Subsidio adicional para aquellos proyectos que cuenten con un seguro agropecuario; entendido esto cuando el beneficiario cuente con una póliza de seguro agropecuario expedida al momento del registro la operación de crédito.

IMPORTANTE:

Los productores que hayan accedido a la LEC Reactivación Agropecuaria u otra LEC durante la vigencia 2023 no podrán acceder a la LEC Reactivación Agropecuaria de la vigencia 2024.



Lo dispuesto aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el Sistema AGROS o presentadas a través de archivo de cargue masivo y redescontadas en Finagro a partir del **12 de marzo de 2024**.



www.finagro.com.co

finagro@finagro.com.co

Agrolínea nacional
018000 912 219

WhatsApp **313 889 8435**